

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Subsanada la anterior demanda, el despacho de conformidad a lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del C.G.P., libra ORDEN DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de DIANA MARCELA ZAMORA SANCHEZ, por los siguientes rubros:

1.- SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7'000.000.00), por concepto de capital contenido en el titulo valor Pagare No.031156100004404; más OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$846.104.00) por concepto de los intereses remuneratorios desde el 16 de noviembre de 2018 al 16 de mayo de 2019; y los moratorios conforme el artículo 884 del C. de Co. desde el 17 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

2.- SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$716.521.00), por concepto de capital contenido en el titulo valor Pagare 4866470211786462; más los intereses moratorios conforme el artículo 884 del C. de Co. desde el 22 de noviembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

De otra parte de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. se decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada, por cualquier concepto en las entidades Bancarias referidas en la solicitud de medidas cautelares. Oficiese. Limitando cada orden a la suma de \$8'000.000.00.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

Trámite el presente proceso por la vía Ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada conforme lo disponen los Arts. 291 al 293 del C.G.P.

Respecto a la autorización requerida en el libelo demandatorio, la misma debe corresponder en los precisos términos referidos en el artículo 109 del C.G.P.

Personería a la Dra. SONIA LOPEZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

3 JUL 2020

Hoy 3 JUL 2020 se notificó el
auto anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. 038

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

